ORDENANZA Nº 1526

VISTO:

El Decreto N° 1.792/03 (M. E.) y su modificatorio 1.960/03 (M. E.) por el cual el Poder Ejecutivo Provincial otorga un adicional remunerativo, no bonificable, equivalente al 20% (veinte por ciento) del Básico de cada Categoría de los distintos escalafones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del mencionado Decreto invita a los Municipios de adherirse.

Que, es necesario impulsar toda acción tendiente a mejorar la situación económica de la Administración Municipal.

Que, el incremento del poder adquisitivo del sector Público Municipal, redundará en un incremento de la actividad comercial en la comuna.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIÉRASE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto N° 1.792/03 (M. E.) y su modificatorio 1960/03 (M. E.)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORÍZASE al D.E.M. a gestionar el Aporte Financiero Reintegrable a fin de hacer frente a la erogación que demande la presente adhesión.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que correspondan percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley Provincial Nº 6316 y sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace o sustituya) y Fondos de Desarrollo del Interior; Aportes del Tesoro Nacional sin asignación específica; excedentes de Bonos Municipales; y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad; excepto la recaudación propia, el monto que se otorgue al Municipio, por asistencia financiera por aplicación de la Ley Provincial Nº 7561, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectúe a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones Nº. 410 y 411.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.